



Quito - Ecuador

DR. MARCO ANTONIO VELA VASCO

Notario

NOTARIA 21

PRIMERA

CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADO POR: MIGUEL ANDRADE CEVALLOS Y SRA
A FAVOR DE: KIT KERRY CARSTENS Y ROBERT J.
MAUCH.

CUANTIA: USD. 668,00
FECHA: QUITO 22 DE JULIO DEL 2009

478858

CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADO POR: DR. MIGUEL ANDRADE
CEVALLOS Y SRA.

A FAVOR DE: KIT KERRY CARSTENS Y
ROBERT ROBERT J. MAUCH
CUANTIA: US. 668.00
DI: COPIAS
MD.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día VEINTIDOS DE JULIO DEL DOS MIL NUEVE, ante mí, Doctor MARCO VELA VASCO, Notario Vigésimo primero del este cantón, comparecen los señores: (1) DOCTOR MIGUEL ANDRADE CEVALLOS; (2) SANDRA DEL CONSUELO EGUES PONCE, por sus propios derechos; y, (3) KIT KERRY CARSTENS, por sus propios derechos y ofreciendo ratificación del señor Robert J. Mauch. Los comparecientes son ecuatorianos, los dos primeros y norteamericano el tercero e inteligente en el idioma castellano, casados, mayores de edad, legalmente capaces, de este domicilio a quienes de conocer doy fe y me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Transferencia y

Cesión de Participaciones Sociales de la Compañía "INMOBILIARIA KITLASZ CIA. LTDA.", al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES:

En calidad de CEDENTE, comparecen conjuntamente el señor Doctor Miguel Andrade Cevallos, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado y domiciliado en la ciudad de Quito y su Señora Sandra del Consuelo Egües Ponce de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada y domiciliada en la ciudad de Quito y, por otra parte, en calidad de CESIONARIOS, el señor Kit Kerry Carstens, de nacionalidad americana, de estado civil casado y domiciliado en Estados Unidos de América por sus propios derechos y ofreciendo ratificación del Señor Robert Mauch, nacionalidad americana, de estado civil casado y domiciliado en Estados Unidos de América. Los comparecientes otorgan la presente escritura en las calidades antes señaladas y son plenamente capaces para contratar y obligarse. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: UNO) Con la denominación de INMOBILIARIA KITLASZ CIA. LTDA., se constituyó como compañía de responsabilidad limitada, con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, el diecisiete de junio del año dos mil nueve, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el seis de julio del mismo año, bajo el Número dos uno dos nueve (2129), Tomo ciento cuarenta (140); DOS) La Junta General Universal de Socios de la Compañía, reunida el veinte y

dos de julio del dos mil nueve, por unanimidad decidió, aceptar la cesión de un total de seiscientos sesenta y ocho (668) participaciones sociales pertenecientes a el CEDENTE a favor de los CESIONARIOS. **TERCERO.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES.** El socio señor Doctor Miguel Andrade Cevallos y su cónyuge la señora Sandra del Consuelo Egües Ponce por sus propios y personales derechos, libres y voluntariamente ceden y transfieren seiscientos sesenta y ocho (668) participaciones sociales de su propiedad, de la Compañía INMOBILIARIA KITLASZ CIA. LTDA., por un valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una, a favor de los señores Kit Kerry Carstens y el señor Robert Mauch distribuidas en trescientas treinta y cuatro (334) para Kit Kerry Carstens y trescientas treinta y cuatro (334) para Robert Mauch. Los CESIONARIOS, aceptan expresamente tal cesión y transferencia. Con las participaciones sociales cedidas se transfieren los derechos a ellas inherentes, sin reserva alguna, por lo que los Cesionarios pasan a ser los titulares de todos estos derechos y participaciones. Se deja constancia, que con las cesiones así efectuadas los Cesionarios adquieran un total de trescientas treinta y cuatro el señor Kit Kerry Carstens, trescientas treinta y cuatro el señor Robert Mauch, de un dólar cada una participación. **CUARTA.-PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Las participaciones sociales se ceden y se transfieren al valor nominal de un Dólar de los Estados

1 Unidos de América cada una. El cedente señor Doctor Miguel Andrade Cevallos, declara haber recibido del cesionario señor Kit Kerry Carstens, la suma de trescientos treinta y cuatro DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 334.00), en efectivo y en moneda de curso legal. Así mismo declara haber recibido del cesionario señor Robert Mauch, la suma de trescientos treinta y cuatro DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 334.00), en efectivo y en moneda de curso legal. QUINTA.- INTEGRACION DE CAPITAL:

En razón de la referida transferencia de participaciones sociales, el capital social de la Compañía INMOBILIARIA KITLASZ CIA. LTDA. queda distribuido de la siguiente manera:.....

CUADRO DEMOSTRATIVO DE INTEGRACION DE CAPITAL.-



Socio	Capital Pagado	Participaciones
Kit Kerry Carstens	\$ 334	334
Robert Mauch	\$ 334	334
Laszlo Karolyi	\$ 334	334
Total	\$ 1002	1002

SEXTA.- ANOTACIONES: De esta cesión de participaciones sociales se tomará nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la sociedad, al margen de su inscripción en el registro mercantil, en el libro correspondiente de la compañía y se comunicará y enviará la

tercera copia de la escritura certificada a la Superintendencia de Compañías. SÉPTIMA.- SUPLETORIEDAD En lo no previsto en este acuerdo, las partes estarán en lo pertinente a las normas contenidas en la Ley de Compañías, así como al acuerdo que las partes han suscrito previo a la celebración de esta escritura pública. OCTAVA.- ESTIPULACIÓN A

FAVOR DE TERCERO La presente cesión de participaciones la suscribe el señor Kit Carstens por sus propios derechos y estipulando a favor del Señor Robert J. Mauch, ofreciendo ratificación de éste. Tal estipulación la realiza de conformidad con el artículo mil cuatrocientos sesenta y cinco del Código Civil. En consecuencia, la aceptación y ratificación del Señor Mauch, hará que este acuerdo surta efectos legales ante él. No obstante, lo anterior la presente escritura de cesión de participaciones se inscribirá de forma inmediata en el registro mercantil. Por ello, la falta de esta aceptación o ratificación no será impedimento para la inscripción de esta escritura. NOVENA.-



SANEAMIENTO Y EVICCIÓN: El cedente declara que sobre las participaciones sociales no existe restricción alguna de dominio y se compromete al saneamiento por evicción de ellas. Usted señor Notario, se dignará anteponer y agregar las cláusulas de estilo para la plena validez de este acto y los siguientes documentos habilitantes: Acta de la Junta General Universal de Socios de la Compañía; Certificado de transferencia y propiedad de participaciones sociales, extendido por el Señor Gerente General de la Compañía.- hasta aquí la minuta.- La misma que se halla debidamente

firmada por el doctor Michael Veintimilla, matrícula profesional número cinco mil doscientos veinte y uno del Colegio de Abogados de Quito.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso.- Leída que les fue por mí, el Notario, íntegramente esta escritura a los comparecientes, éstos se ratifican en todas y cada una de sus partes, de todo lo cual doy fe.-



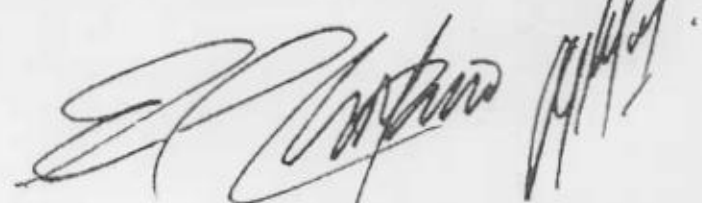
MIGUEL ANDRADE CEVALLOS
C.C. 170383783-9



SANDRA DEL CONSUELO EGUES PONCE
C.C. 1704627361



KIT KERRY CARSTENS
PSTE. 220577067.



*Of the United States,
in Order to form a more perfect Union,
establish Justice, insure domestic Tranquility,
provide for the common defence,
promote the general Welfare, and secure
the Blessings of Liberty to ourselves and
our Posterity, do hereby establish the
Constitution for the United States of America*



SIGNATURE OF BEARER / SIGNATURE DU TITULAIRE / FIRMA DEL TITULAR

PASSPORT
PASSEPORT
PASAPORTE

UNITED STATES OF AMERICA

P

1354

461644442

Surname / Nickname / Alias: _____

MAUCH

Glenn Harnett / *Photography / Mountains*

ROBERT JOHN

Nationalité / Nationalität / Nationalities

UNITED STATES OF AMERICA

Date of birth / Date de naissance / Fecha de nacimiento

01 Dec 1949

Place of birth / Lieu de naissance / Lugar de nacimiento

ILLINOIS, U.S.A.

Date of issue / Date de parution / Fecha de publicación

29 Apr 2009

Date of submission / Date of receipt / Date of publication

27 Apr 2019

Instrument: Nursing School Admission

SEE PAGE 22

See/Refer/Share

Author's address: University of Amsterdam, The Netherlands

United States

United States

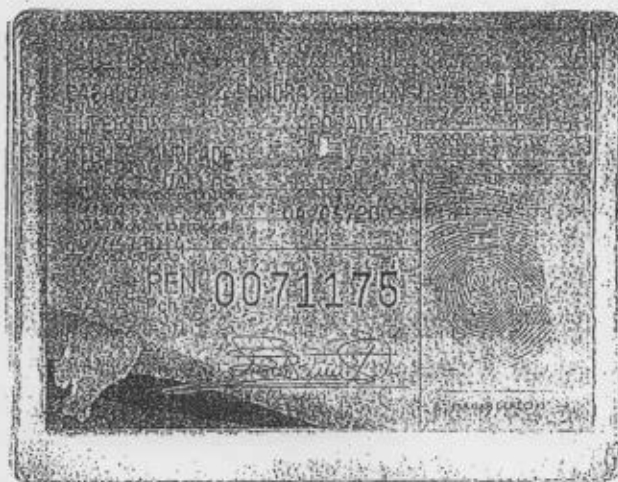
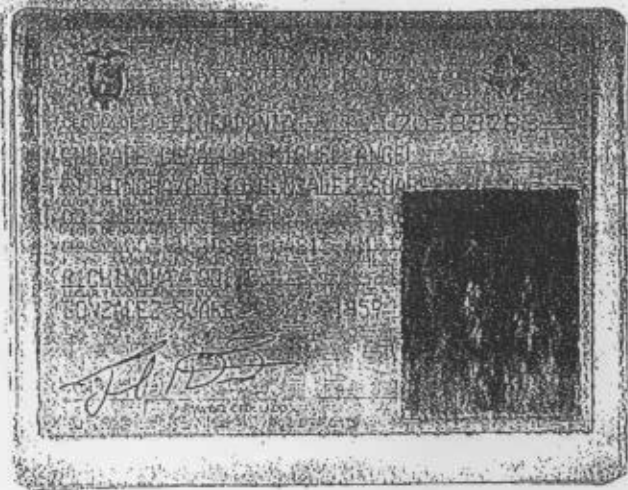
Department of State

USA

[illegible]

4616444427USA4912011M1904275232813758<299234

Transit.
C-2016-8016



PERMISO DEL REGISTRO
CIUDADANIA 170462736-1
ESQUE PONCE SANDRA TERESA DEL CONSUELO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
10 JUNIO 1961
005- 0356 06884 F
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1961

Sandra de Andrade



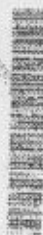
ECUADOR ***** E333312226
CASADO MIGUEL A ANDRADE DEVALLOS
SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
HERNAN EBLER
TERESA PONCE
QUITO 23/05/2005
25/05/2017



REGIONAL DEL SUROCCIDENTE
CONDICIONADO PARA REGISTRO
CERTIFICADO DE VOTACION
EUGENIO GONZALEZ SUAREZ 1030

063-0137 1704627361
NOMBRE VOTADO
ESQUE PONCE SANDRA TERESA DEL
CONSUELO

PICHINCHA CANTON
PICHINCHA CANTON
PICHINCHA CANTON
PICHINCHA CANTON



**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "INMOBILIARIA KITLASZ CIA. LTDA."
CELEBRADA EL 22 DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy 22 de julio del año dos mil nueve, a las 15h00, en la oficina ubicada en la ciudad de Quito, Avenida 12 de Octubre y Lincoln, piso 10, oficina 1005, se reúnen los socios de la compañía Inmobiliaria Kitlasz Cia. Ltda., que se detallan a continuación, propietarios de las siguientes participaciones:

Nombres Socios	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagarse	No. Participaciones
1. Miguel Andrade	668	668	0	668
2. Laszlo Karolyi	334	334	0	334
TOTALES:	1002	1002	0	1002

Preside la Junta el señor Kit Kerry Carstens y actúa como Secretario el señor Laszlo Karolyi, en sus calidades de Presidente Ad- Hoc y Gerente de la compañía, respectivamente.

El Secretario constata que se encuentra presente el ciento por ciento del capital pagado de la compañía. En tal virtud, los socios resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Socios, sin necesidad de convocatoria previa, con el objeto de conocer los siguientes puntos del orden del día:

1. Cesión de participaciones.

Toma la palabra al socio señor Dr. Miguel Andrade Cevallos quien manifiesta su deseo de ceder todas sus participaciones dentro de la compañía, es decir seiscientos sesenta y ocho participaciones junto con todos los derechos inherentes a ellas, sin reserva alguna, a favor del señor Kit Kerry Carstens y a favor del Señor Robert J. Mauch. Los socios deliberan sobre la propuesta formulada y resuelven por unanimidad dar su consentimiento y autorizar la cesión de seiscientos sesenta y ocho participaciones, de un

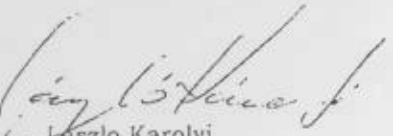
[Handwritten signature]

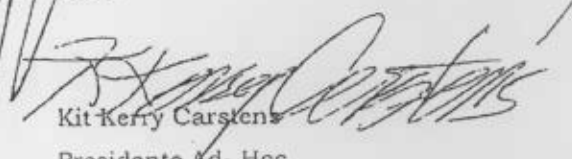
dólar de los Estados Unidos de América cada una, del señor Dr. Miguel Andrade Cevallos, a favor del señor Kit Kerry Carstens en la cantidad de trescientas treinta y cuatro participaciones y del Señor Robert J. Mauch por una cantidad de trescientas treinta y cuatro participaciones. Tal cesión incluye todos los derechos inherentes a las participaciones cedidas, sin reserva alguna, a favor de los señores Kit Kerry Carstens y del Señor Robert J. Mauch.

A efecto de perfeccionar las cesiones de participaciones antes mencionadas, es indispensable proceder a la suscripción de la correspondiente escritura pública de cesión de participaciones, siguiendo las formalidades legales pertinentes. Facultan al gerente general, Señor Laszlo Karolyi, a suscribir la correspondiente escritura pública de cesión de participaciones con todos los poderes y facultades del caso, hasta el perfeccionamiento de estas cesiones de participaciones.

Sin otro punto que tratar, se suspende la sesión a las 16H30, hasta que el Secretario redacte la correspondiente acta. Se reinstala la sesión a las 16h40, el Secretario da lectura al acta, la misma que es aprobada por los Socios unánimemente, para constancia de lo cual la suscriben junto con el Presidente y el Secretario. Se levanta la sesión a las 17h00.


Dr. Miguel Andrade Cevallos
Socio


Laszlo Karolyi
Socio Secretario


Kit Kerry Carstens
Presidente Ad- Hoc

Certificado

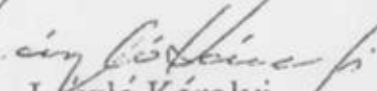
Laszlo Karolyi, en mi calidad de gerente general y, como tal, representante legal, de la compañía Inmobiliaria Kitlasz Cia. Ltda. en virtud de la resolución que adoptó validamente la Junta General Universal de Socios de la compañía que represento, llevada a efecto el día de hoy 22 de julio de 2009, certifico que la transferencia de las participaciones sociales descrita abajo cuenta con el consentimiento unánime del capital social.

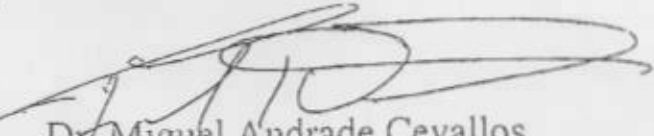
El socio Dr. Miguel Andrade Cevallos por sus propios y personales derechos, libre y voluntariamente ha acordado ceder y transferir seiscientos sesenta y ocho participaciones sociales de su propiedad dentro de la compañía Inmobiliaria Kitlasz Cia. Ltda., por un valor de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de los señores Kir Kerry Carstens trescientas treinta y cuatro (334) y Robert J. Mauch trescientas treinta y cuatro (334).

Por su parte, el señor Kit Kerry Carstens y Robert J. Mauch, en forma libre y voluntaria han expresado su aceptación respecto de la transferencia de las participaciones sociales de la compañía Inmobiliaria Kitlasz Cia. Ltda., que, a su favor, ha acordado efectuar el Dr. Miguel Andrade Cevallos, en la forma y montos que quedan señalados anteriormente.

Se deja constancia de que este certificado no es negociable.

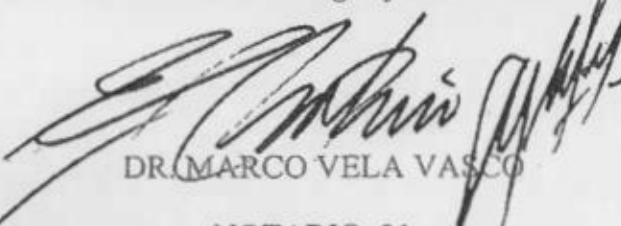
Para constancia, el cedente y los cesionario firman también el presente certificado, en el Distrito Metropolitano de Quito, al veinte y dos de julio del 2009.


Laszlo Károlyi
Gerente General


Dr. Miguel Andrade Cevallos
Cedente

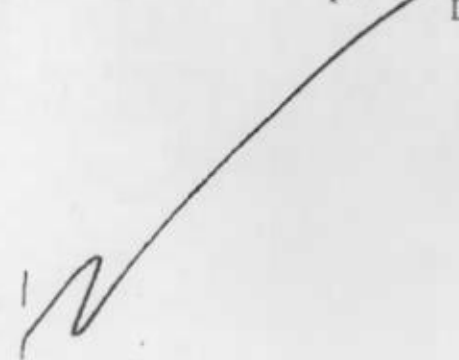

Kit Kerry Carstens
Cesionario

Se otorgó ante mi en fe de ello confiero PRIMERA COPIA
CERTIFICADA CESION DE PARTICIPACIONES, otorgada por Miguel
Andrade Cevallos y Sra. a favor de, Kit KERRY Carstens y Robert J.
Mauch, sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su celebración.-



DR. MARCO VELA VASCO

NOTARIO 21



DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

RAZON: Tomé nota de la cesión de participaciones que antecede, al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía INMOBILIARIA KITLASZ CIA.. LTDA., otorgada ante mí el diecisiete de Junio del año dos mil nueve. Quito, a veinte y siete de Agosto del año dos mil nueve.



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGÉSIMO
DEL CANTON QUITO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 2129 de REGISTRO MERCANTIL de seis de julio del dos mil nueve, tomo 140 correspondiente a la compañía "INMOBILIARIA KITLASZ CIA. LTDA.", lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, veintiocho de agosto de dos mil nueve. EL REGISTRADOR.-

Raul Gaybor Secaira
DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



ng

Kit 001075

12709



PAGINA UNO

ESTADO DE ILLINOIS
SECRETARIA DE ESTADO

PAIS DE DESTINO: ECUADOR

Apostilla

Convención de la Haya del 5 de octubre 1961

- 1. País: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
- Este documento público
- 2. ha sido firmado por ANETA IVANOVA
- 3. actuando en calidad de NOTARIO PUBLICO, CONDADO KANE
- 4. lleva el sello/estampilla del ESTADO DE ILLINOIS

CERTIFICÓ

- 5. Chicago, Illinois
- 6. septiembre 3, 2014
- 7. Por el Secretario de Estado, Estado de Illinois
- 8. No. C14MH22152
- 9. Sellos/estampilla:
- 10. Firma:

Sello del estado de Illinois
Agosto 26, 1818

JESSE WHITE
SECRETARIO DE STADO
ESTADO DE ILLINOIS

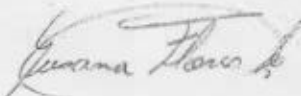
Esta Apostilla solo certifica la firma y el sello o estampilla que lleva. Este no certifica el contenido del documento por el cual fue emitido.

ESTA APOSTILLA NO ES VALIDA DENTRO DE LOS ESTADOS UNIDOS
Impreso en papel reciclado. Impreso por autoridad del Estado de Illinois. Octubre 2013-80M-I 168.3

ACTA NOTARIAL DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA

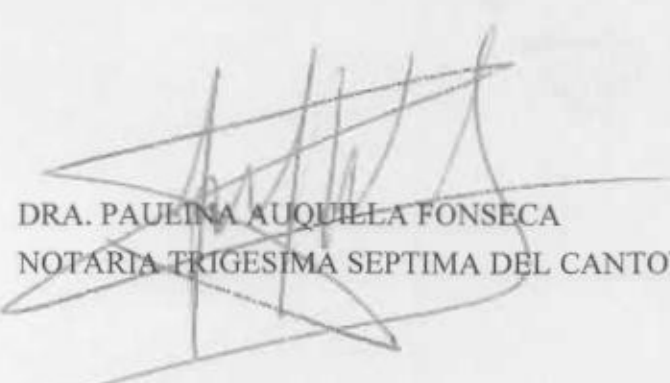
NUMERO 2014-17-01-37-D

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, a los dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil catorce (2014), ante mi doctora PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA, NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO, comparece; la señorita SUSANA DE LOS ANGELES FLORES CARTAGENA, soltera, portadora de la cédula de ciudadanía número UNO SIETE UNO CERO SEIS CERO SEIS NUEVE CERO CUATRO, mayor de edad, legalmente capaz. Al efecto, juramentada que fue en legal y debida forma, advertida de las penas del perjurio y de la obligación que tiene de decir la verdad con claridad y exactitud, bajo la fe del juramento declara que reconoce como suya la firma y rúbrica impuesta al pie de la traducción de tres páginas del documento de ratificación de los señores Robert J Mauch y Mary Rae Mauch, y es la que utiliza en todos sus contratos públicos y privados. Realizó la presente diligencia al amparo de lo dispuesto en el artículo diez y ocho (18) numeral nueve (9) de la Ley Notarial. Leída que le fue la presente acta a la compareciente, ésta se ratifica y firma conmigo la notaria en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La notaria no se responsabiliza del contenido del documento. Se archiva una fotocopia en el libro de Diligencia de esta Notaría.

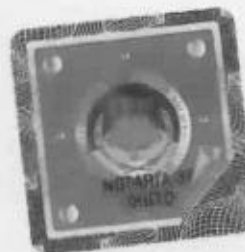


f) SUSANA DE LOS ANGELES FLORES CARTAGENA

C.C. 1710606904



DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO





004

004 - 0008 1710606904

SEÑAL DE CERTIFICACIÓN

FLORES CARTAGENA SUSANA DE LOS ANGELES

PIDMUNCHA	DESCRIPCION	1
PROVINCIA	TRANSITO	2
QUITO	TRANSITO	2004

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

STATE OF ILLINOIS

SECRETARY OF STATE

COUNTRY OF DESTINATION: ECUADOR

APOSTILLE

Convention de La Haye du 5 Octobre 1961

1. Country: United States of America
This public document
2. has been signed by ANETA IVANOVA
3. acting in the capacity of NOTARY PUBLIC, KANE COUNTY
4. bears the seal/stamp of STATE OF ILLINOIS

Certified

5. Chicago, Illinois
6. SEPTEMBER 03, 2014
7. by the Secretary of State, State of Illinois
8. No. C14MH22152
9. Seal/Stamp:
10. Signature:

Jesse White

JESSE WHITE
SECRETARY OF STATE
STATE OF ILLINOIS



This Apostille only certifies the signature and the seal or stamp it bears. It does not certify content of the document for which it was issued.
THIS APOSTILLE IS NOT VALID WITHIN THE UNITED STATES OF AMERICA.

RATIFICACION

Nosotros, Robert J Mauch y *Mary Rae Mauch* Mauch por medio del presente documento ratificamos y aprobamos los siguientes contratos firmados en Quito Ecuador por Kit Carstens y Deanna P. Carstens, ofreciendo poder o ratificación de nuestra parte:

1. Contrato de Cesión y Transferencia de Participaciones de la compañía Inmobiliaria Kitlasz Cia Ltda, celebrada en Quito ante el Notario 21, Dr Carlos Vela, el 22 de Julio de 2009 entre Miguel Andrade Cevallos y Sandra Egues Ponce, cedentes y como cesionarios y Kit Carstens, por sus propios derechos y en representación de Robert J Mauch, adquiriendo 668 participaciones en el capital social de Inmobiliaria Kitlasz Cia Ltda, 334 participaciones para cada uno.

2. Promesa de Cesión de Participaciones celebrada en Quito Ecuador el 24 de Julio de 2009 entre Kit Carstens y Deanna P. Carstens, por sus propios derechos y en representación de Robert J Mauch a favor de László Károlyi, escritura No. 3.333 otorgada por el Notario Cuarenta del Cantón Quito.

3. Acuerdo de Negocios suscrito el 24 de Julio de 2009, entre Kit Carstens, por sus propios derechos y en representación del Señor Robert J. Mauch y el señor László Károlyi.

4. Acuerdo de Socios suscrito el 24 de Julio de 2009, entre Kit Carstens, por sus propios derechos y en representación del Señor Robert J, Mauch y el señor László Károlyi

Por lo anterior aprobamos y ratificamos las estipulaciones realizadas a nuestro nombre por Kit Carstens y Deanna P. Carstens y asumimos los derechos y obligaciones que en dichos documentos constan.

Para constancia firman en... *August 20, 2014* 2014.

Robert J. Mauch *Mary Rae Mauch*

State of IL
County of Henry
Signed and attested before me on August 20, 2014
by Robert J Mauch and Mary Rae Mauch.
Aneta Ivanova



CERTIFICADO NOTARIAL

Yo,.....
Notario Público... Aneta Ivanova.....

Certifico que en el día... August 20, 2014.....
.....

compareció(eron) ante mí.....
..... Robert J. March.....
..... Mary Rae March..... • AI.

a quien(es) me consta(n) es(son) la(s) persona(s) que firmó(aron) el
instrumento que antecede, en su calidad
de Robert J. March • AI.
.....
.....
.....

sociedad debidamente constituida y con existencia legal bajo las leyes
de
.....
.....

con domicilio en.....
..... McHenry, IL.....

Certifico, además que dicha(s) persona(s) están(n) debidamente
facultada(s) para firmar el instrumento que antecede en nombre de la
citada sociedad y que los objetivos y finalidades para los que se otorga
el mencionado instrumento, están comprendidos dentro de los objetivos
o actividades de la mencionada sociedad. Lo que antecede se basa
en.....
.....

de fecha.....
que he tenido a la vista.....

Notario Público... Aneta Ivanova.....





Quito - Ecuador

DR. MARCO ANTONIO VELA VASCO

Notario

NOTARIA 21

PRIMERA

CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADO POR: MIGUEL ANDRADE CEVALLOS Y SRA
A FAVOR DE: KIT KERRY CARSTENS Y ROBERT J.
MAUCH.

CUANTIA: USD. 668,00
FECHA: QUITO 22 DE JULIO DEL 2009

478858

CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADO POR: DR. MIGUEL ANDRADE
CEVALLOS Y SRA.

A FAVOR DE: KIT KERRY CARSTENS Y
ROBERT ROBERT J. MAUCH
CUANTIA: US. 668.00
DI: COPIAS
MD.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día VEINTIDOS DE JULIO DEL DOS MIL NUEVE, ante mí, Doctor MARCO VELA VASCO, Notario Vigésimo primero del este cantón, comparecen los señores: (1) DOCTOR MIGUEL ANDRADE CEVALLOS; (2) SANDRA DEL CONSUELO EGUES PONCE, por sus propios derechos; y, (3) KIT KERRY CARSTENS, por sus propios derechos y ofreciendo ratificación del señor Robert J. Mauch. Los comparecientes son ecuatorianos, los dos primeros y norteamericano el tercero e inteligente en el idioma castellano, casados, mayores de edad, legalmente capaces, de este domicilio a quienes de conocer doy fe y me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Transferencia y

Cesión de Participaciones Sociales de la Compañía "INMOBILIARIA KITLASZ CIA. LTDA.", al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES:

En calidad de CEDENTE, comparecen conjuntamente el señor Doctor Miguel Andrade Cevallos, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado y domiciliado en la ciudad de Quito y su Señora Sandra del Consuelo Egües Ponce de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada y domiciliada en la ciudad de Quito y, por otra parte, en calidad de CESIONARIOS, el señor Kit Kerry Carstens, de nacionalidad americana, de estado civil casado y domiciliado en Estados Unidos de América por sus propios derechos y ofreciendo ratificación del Señor Robert Mauch, nacionalidad americana, de estado civil casado y domiciliado en Estados Unidos de América. Los comparecientes otorgan la presente escritura en las calidades antes señaladas y son plenamente capaces para contratar y obligarse. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: UNO) Con la denominación de INMOBILIARIA KITLASZ CIA. LTDA., se constituyó como compañía de responsabilidad limitada, con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, el diecisiete de junio del año dos mil nueve, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el seis de julio del mismo año, bajo el Número dos uno dos nueve (2129), Tomo ciento cuarenta (140); DOS) La Junta General Universal de Socios de la Compañía, reunida el veinte y

dos de julio del dos mil nueve, por unanimidad decidió, aceptar la cesión de un total de seiscientos sesenta y ocho (668) participaciones sociales pertenecientes a el CEDENTE a favor de los CESIONARIOS. **TERCERO.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES.** El socio señor Doctor Miguel Andrade Cevallos y su cónyuge la señora Sandra del Consuelo Egües Ponce por sus propios y personales derechos, libres y voluntariamente ceden y transfieren seiscientos sesenta y ocho (668) participaciones sociales de su propiedad, de la Compañía INMOBILIARIA KITLASZ CIA. LTDA., por un valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una, a favor de los señores Kit Kerry Carstens y el señor Robert Mauch distribuidas en trescientas treinta y cuatro (334) para Kit Kerry Carstens y trescientas treinta y cuatro (334) para Robert Mauch. Los CESIONARIOS, aceptan expresamente tal cesión y transferencia. Con las participaciones sociales cedidas se transfieren los derechos a ellas inherentes, sin reserva alguna, por lo que los Cesionarios pasan a ser los titulares de todos estos derechos y participaciones. Se deja constancia, que con las cesiones así efectuadas los Cesionarios adquieran un total de trescientas treinta y cuatro el señor Kit Kerry Carstens, trescientas treinta y cuatro el señor Robert Mauch, de un dólar cada una participación. **CUARTA.-PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Las participaciones sociales se ceden y se transfieren al valor nominal de un Dólar de los Estados

1 Unidos de América cada una. El cedente señor Doctor Miguel Andrade Cevallos, declara haber recibido del cesionario señor Kit Kerry Carstens, la suma de trescientos treinta y cuatro DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 334.00), en efectivo y en moneda de curso legal. Así mismo declara haber recibido del cesionario señor Robert Mauch, la suma de trescientos treinta y cuatro DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 334.00), en efectivo y en moneda de curso legal. QUINTA.- INTEGRACION DE CAPITAL:

En razón de la referida transferencia de participaciones sociales, el capital social de la Compañía INMOBILIARIA KITLASZ CIA. LTDA. queda distribuido de la siguiente manera:.....

CUADRO DEMOSTRATIVO DE INTEGRACION DE CAPITAL.-



Socio	Capital Pagado	Participaciones
Kit Kerry Carstens	\$ 334	334
Robert Mauch	\$ 334	334
Laszlo Karolyi	\$ 334	334
Total	\$ 1002	1002

SEXTA.- ANOTACIONES: De esta cesión de participaciones sociales se tomará nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la sociedad, al margen de su inscripción en el registro mercantil, en el libro correspondiente de la compañía y se comunicará y enviará la

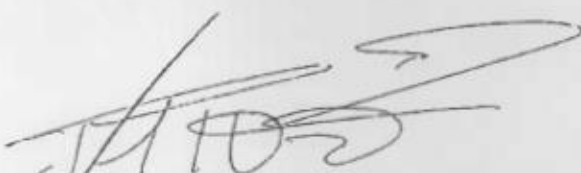
tercera copia de la escritura certificada a la Superintendencia de Compañías. SÉPTIMA.- SUPLETORIEDAD En lo no previsto en este acuerdo, las partes estarán en lo pertinente a las normas contenidas en la Ley de Compañías, así como al acuerdo que las partes han suscrito previo a la celebración de esta escritura pública. OCTAVA.- ESTIPULACIÓN A

FAVOR DE TERCERO La presente cesión de participaciones la suscribe el señor Kit Carstens por sus propios derechos y estipulando a favor del Señor Robert J. Mauch, ofreciendo ratificación de éste. Tal estipulación la realiza de conformidad con el artículo mil cuatrocientos sesenta y cinco del Código Civil. En consecuencia, la aceptación y ratificación del Señor Mauch, hará que este acuerdo surta efectos legales ante él. No obstante, lo anterior la presente escritura de cesión de participaciones se inscribirá de forma inmediata en el registro mercantil. Por ello, la falta de esta aceptación o ratificación no será impedimento para la inscripción de esta escritura. NOVENA.-

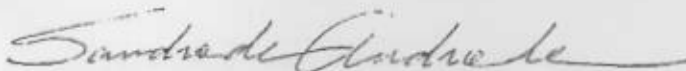


SANEAMIENTO Y EVICCIÓN: El cedente declara que sobre las participaciones sociales no existe restricción alguna de dominio y se compromete al saneamiento por evicción de ellas. Usted señor Notario, se dignará anteponer y agregar las cláusulas de estilo para la plena validez de este acto y los siguientes documentos habilitantes: Acta de la Junta General Universal de Socios de la Compañía; Certificado de transferencia y propiedad de participaciones sociales, extendido por el Señor Gerente General de la Compañía.- hasta aquí la minuta.- La misma que se halla debidamente

firmada por el doctor Michael Veintimilla, matrícula profesional número cinco mil doscientos veinte y uno del Colegio de Abogados de Quito.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso.- Leída que les fue por mí, el Notario, íntegramente esta escritura a los comparecientes, éstos se ratifican en todas y cada una de sus partes, de todo lo cual doy fe.-



MIGUEL ANDRADE CEVALLOS
C.C. 170383783-9



SANDRA DEL CONSUELO EGUES PONCE
C.C. 1704627361



KIT KERRY CARSTENS
PSTE. 220577067.



*Of the United States,
in Order to form a more perfect Union,
establish Justice, insure domestic Tranquility,
provide for the common Defence,
promote the general Welfare, and secure
the Blessings of Liberty to ourselves and
our Posterity, do hereby establish the
Constitution for the United States of America*



SIGNATURE OF BEARER / SIGNATURE DU TITULAIRE / FIRMA DEL TITULAR

PASSPORT
PASSEPORT
PASAPORTE

UNITED STATES OF AMERICA

P

1354

461644442

Surname / Nickname / Alias: _____

MAUCH

Glenn Harnett / *Photography / Mountains*

ROBERT JOHN

Nationalité / Nationalität / Nationalities

UNITED STATES OF AMERICA

Date of birth / Date de naissance / Fecha de nacimiento

01 Dec 1949

Place of birth / Lieu de naissance / Lugar de nacimiento

ILLINOIS, U.S.A.

Date of issue / Date de parution / Fecha de publicación

29 Apr 2009

Date of submission / Date of receipt / Date of publication

27 Apr 2019

Instrument: Nursing School Admission

SEE PAGE 22

See/Refer/Share

Author's address: University of Amsterdam, The Netherlands

United States

United States

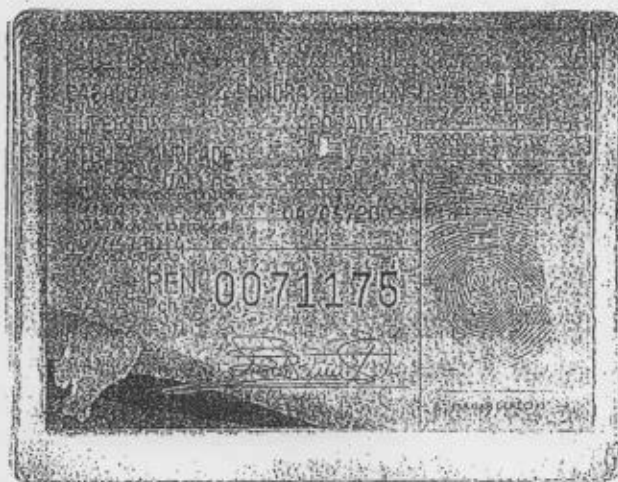
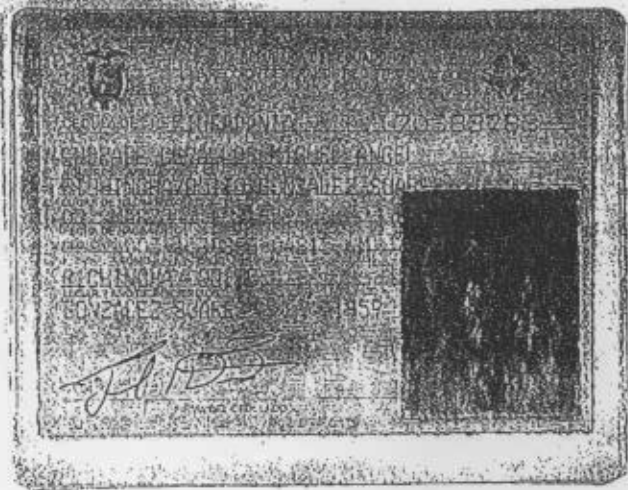
Department of State

USA

[illegible]

4616444427USA4912011M1904275232813758<299234

Transit.
C-2016-8016



PERU-AMERICA DEL SUR
CIUDADANIA 170462736-1
ESQUE PONCE SANDRA TERESA DEL CONSUELO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
10 JUNIO 1961
005- 0356 06884 F
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1961

Sandra de Andrade



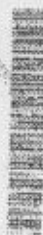
ECUADOR+***** E333312226
CASADO MIGUEL A ANDRADE DEVALLOS
SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
HERNAN EBLER
TERESA PONCE
QUITO 23/05/2005
25/05/2017



REGIONAL COMISION
CONDICIONADA AL REGISTRO
CERTIFICADO DE VOTACION
EUGENIO GONZALEZ SUAREZ 1030

063-0137 1704627361
NOMBRE VOTADO
ESQUE PONCE SANDRA TERESA DEL
CONSUELO

PICHINCHA CANTON
PICHINCHA CANTON
PICHINCHA CANTON
PICHINCHA CANTON



**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "INMOBILIARIA KITLASZ CIA. LTDA."
CELEBRADA EL 22 DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy 22 de julio del año dos mil nueve, a las 15h00, en la oficina ubicada en la ciudad de Quito, Avenida 12 de Octubre y Lincoln, piso 10, oficina 1005, se reúnen los socios de la compañía Inmobiliaria Kitlasz Cia. Ltda., que se detallan a continuación, propietarios de las siguientes participaciones:

Nombres Socios	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagarse	No. Participaciones
1. Miguel Andrade	668	668	0	668
2. Laszlo Karolyi	334	334	0	334
TOTALES:	1002	1002	0	1002

Preside la Junta el señor Kit Kerry Carstens y actúa como Secretario el señor Laszlo Karolyi, en sus calidades de Presidente Ad- Hoc y Gerente de la compañía, respectivamente.

El Secretario constata que se encuentra presente el ciento por ciento del capital pagado de la compañía. En tal virtud, los socios resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Socios, sin necesidad de convocatoria previa, con el objeto de conocer los siguientes puntos del orden del día:

1. Cesión de participaciones.

Toma la palabra al socio señor Dr. Miguel Andrade Cevallos quien manifiesta su deseo de ceder todas sus participaciones dentro de la compañía, es decir seiscientos sesenta y ocho participaciones junto con todos los derechos inherentes a ellas, sin reserva alguna, a favor del señor Kit Kerry Carstens y a favor del Señor Robert J. Mauch. Los socios deliberan sobre la propuesta formulada y resuelven por unanimidad dar su consentimiento y autorizar la cesión de seiscientos sesenta y ocho participaciones, de un

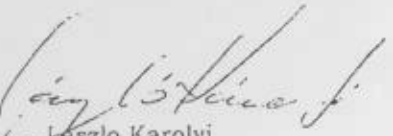
[Handwritten signature]

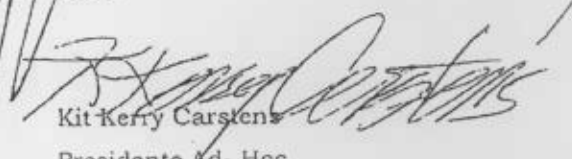
dólar de los Estados Unidos de América cada una, del señor Dr. Miguel Andrade Cevallos, a favor del señor Kit Kerry Carstens en la cantidad de trescientas treinta y cuatro participaciones y del Señor Robert J. Mauch por una cantidad de trescientas treinta y cuatro participaciones. Tal cesión incluye todos los derechos inherentes a las participaciones cedidas, sin reserva alguna, a favor de los señores Kit Kerry Carstens y del Señor Robert J. Mauch.

A efecto de perfeccionar las cesiones de participaciones antes mencionadas, es indispensable proceder a la suscripción de la correspondiente escritura pública de cesión de participaciones, siguiendo las formalidades legales pertinentes. Facultan al gerente general, Señor Laszlo Karolyi, a suscribir la correspondiente escritura pública de cesión de participaciones con todos los poderes y facultades del caso, hasta el perfeccionamiento de estas cesiones de participaciones.

Sin otro punto que tratar, se suspende la sesión a las 16H30, hasta que el Secretario redacte la correspondiente acta. Se reinstala la sesión a las 16h40, el Secretario da lectura al acta, la misma que es aprobada por los Socios unánimemente, para constancia de lo cual la suscriben junto con el Presidente y el Secretario. Se levanta la sesión a las 17h00.


Dr. Miguel Andrade Cevallos
Socio


Laszlo Karolyi
Socio Secretario


Kit Kerry Carstens
Presidente Ad- Hoc

Certificado

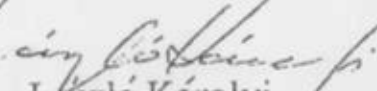
Laszlo Karolyi, en mi calidad de gerente general y, como tal, representante legal, de la compañía Inmobiliaria Kitlasz Cia. Ltda. en virtud de la resolución que adoptó validamente la Junta General Universal de Socios de la compañía que represento, llevada a efecto el día de hoy 22 de julio de 2009, certifico que la transferencia de las participaciones sociales descrita abajo cuenta con el consentimiento unánime del capital social.

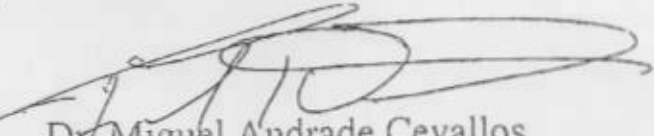
El socio Dr. Miguel Andrade Cevallos por sus propios y personales derechos, libre y voluntariamente ha acordado ceder y transferir seiscientos sesenta y ocho participaciones sociales de su propiedad dentro de la compañía Inmobiliaria Kitlasz Cia. Ltda., por un valor de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de los señores Kir Kerry Carstens trescientas treinta y cuatro (334) y Robert J. Mauch trescientas treinta y cuatro (334).

Por su parte, el señor Kit Kerry Carstens y Robert J. Mauch, en forma libre y voluntaria han expresado su aceptación respecto de la transferencia de las participaciones sociales de la compañía Inmobiliaria Kitlasz Cia. Ltda., que, a su favor, ha acordado efectuar el Dr. Miguel Andrade Cevallos, en la forma y montos que quedan señalados anteriormente.

Se deja constancia de que este certificado no es negociable.

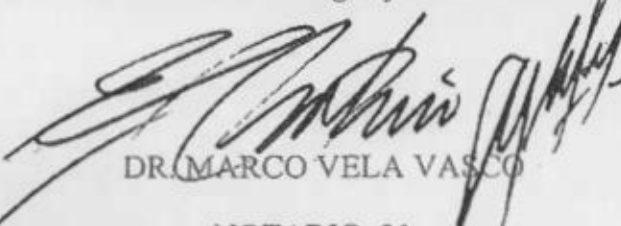
Para constancia, el cedente y los cesionario firman también el presente certificado, en el Distrito Metropolitano de Quito, al veinte y dos de julio del 2009.


Laszlo Karolyi
Gerente General


Dr. Miguel Andrade Cevallos
Cedente

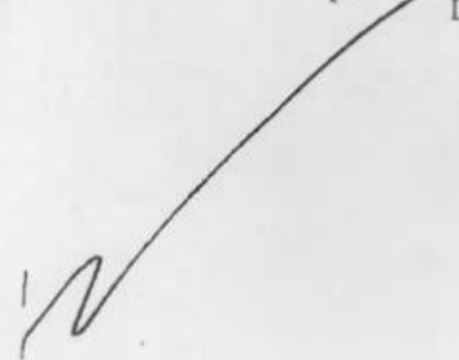

Kit Kerry Carstens
Cesionario

Se otorgó ante mi en fe de ello confiero PRIMERA COPIA
CERTIFICADA CESION DE PARTICIPACIONES, otorgada por Miguel
Andrade Cevallos y Sra. a favor de, Kit KERRY Carstens y Robert J.
Mauch, sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su celebración.-



DR. MARCO VELA VASCO

NOTARIO 21



DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

RAZON: Tomé nota de la cesión de participaciones que antecede, al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía INMOBILIARIA KITLASZ CIA.. LTDA., otorgada ante mí el diecisiete de Junio del año dos mil nueve. Quito, a veinte y siete de Agosto del año dos mil nueve.



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGÉSIMO
DEL CANTON QUITO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 2129 de REGISTRO MERCANTIL de seis de julio del dos mil nueve, tomo 140 correspondiente a la compañía "INMOBILIARIA KITLASZ CIA. LTDA.", lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, veintiocho de agosto de dos mil nueve. EL REGISTRADOR.-

Raul Gaybor Secaira
DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



ng

Kit 001075

12709



PAGINA UNO

**ESTADO DE ILLINOIS
SECRETARIA DE ESTADO**

PAIS DE DESTINO: ECUADOR

Apostilla

Convención de la Haya del 5 de octubre 1961

- 1. País: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
- Este documento público
- 2. ha sido firmado por ANETA IVANOVA
- 3. actuando en calidad de NOTARIO PUBLICO, CONDADO KANE
- 4. lleva el sello/estampilla del ESTADO DE ILLINOIS

CERTIFICÓ

- 5. Chicago, Illinois
- 6. septiembre 3, 2014
- 7. Por el Secretario de Estado, Estado de Illinois
- 8. No. C14MH22152
- 9. Sellos/estampilla:
- 10. Firma:

Sello del estado de Illinois
Agosto 26, 1818

JESSE WHITE
SECRETARIO DE STADO
ESTADO DE ILLINOIS

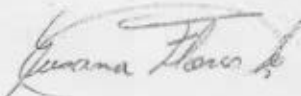
Esta Apostilla solo certifica la firma y el sello o estampilla que lleva. Este no certifica el contenido del documento por el cual fue emitido.

ESTA APOSTILLA NO ES VALIDA DENTRO DE LOS ESTADOS UNIDOS
Impreso en papel reciclado. Impreso por autoridad del Estado de Illinois. Octubre 2013-80M-I 168.3

ACTA NOTARIAL DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA

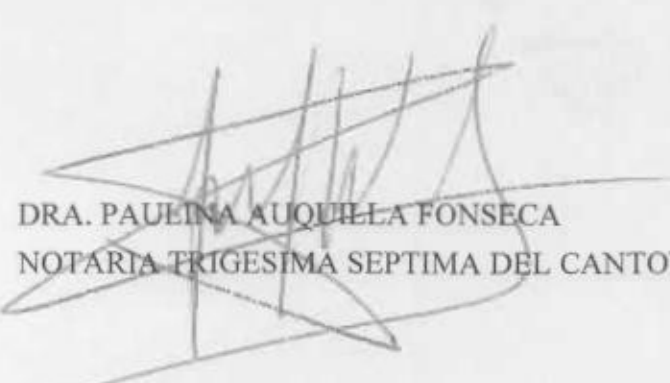
NUMERO 2014-17-01-37-D

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, a los dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil catorce (2014), ante mi doctora PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA, NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO, comparece; la señorita SUSANA DE LOS ANGELES FLORES CARTAGENA, soltera, portadora de la cédula de ciudadanía número UNO SIETE UNO CERO SEIS CERO SEIS NUEVE CERO CUATRO, mayor de edad, legalmente capaz. Al efecto, juramentada que fue en legal y debida forma, advertida de las penas del perjurio y de la obligación que tiene de decir la verdad con claridad y exactitud, bajo la fe del juramento declara que reconoce como suya la firma y rúbrica impuesta al pie de la traducción de tres páginas del documento de ratificación de los señores Robert J Mauch y Mary Rae Mauch, y es la que utiliza en todos sus contratos públicos y privados. Realizó la presente diligencia al amparo de lo dispuesto en el artículo diez y ocho (18) numeral nueve (9) de la Ley Notarial. Leída que le fue la presente acta a la compareciente, ésta se ratifica y firma conmigo la notaria en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La notaria no se responsabiliza del contenido del documento. Se archiva una fotocopia en el libro de Diligencia de esta Notaría.

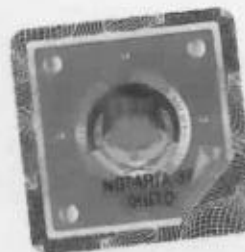


f) SUSANA DE LOS ANGELES FLORES CARTAGENA

C.C. 1710606904



DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO





004

004 - 0008 1710606904

SEÑAL DE CERTIFICACIÓN

FLORES CARTAGENA SUSANA DE LOS ANGELES

PIDIMOS	DESCRIPCION	1
PROYECTO	TRANSITO	2
QUITO	TRANSITO	2004

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA



STATE OF ILLINOIS

SECRETARY OF STATE

COUNTRY OF DESTINATION: ECUADOR

APOSTILLE

Convention de La Haye du 5 Octobre 1961

1. Country: United States of America
This public document
2. has been signed by ANETA IVANOVA
3. acting in the capacity of NOTARY PUBLIC, KANE COUNTY
4. bears the seal/stamp of STATE OF ILLINOIS

Certified

5. Chicago, Illinois
6. SEPTEMBER 03, 2014
7. by the Secretary of State, State of Illinois
8. No. C14MH22152
9. Seal/Stamp:
10. Signature:

Jesse White

JESSE WHITE
SECRETARY OF STATE
STATE OF ILLINOIS



This Apostille only certifies the signature and the seal or stamp it bears. It does not certify content of the document for which it was issued.
THIS APOSTILLE IS NOT VALID WITHIN THE UNITED STATES OF AMERICA.

RATIFICACION

Nosotros, Robert J Mauch y *Mary Rae Mauch* Mauch por medio del presente documento ratificamos y aprobamos los siguientes contratos firmados en Quito Ecuador por Kit Carstens y Deanna P. Carstens, ofreciendo poder o ratificación de nuestra parte:

1. Contrato de Cesión y Transferencia de Participaciones de la compañía Inmobiliaria Kitlasz Cia Ltda, celebrada en Quito ante el Notario 21, Dr Carlos Vela, el 22 de Julio de 2009 entre Miguel Andrade Cevallos y Sandra Egues Ponce, cedentes y como cesionarios y Kit Carstens, por sus propios derechos y en representación de Robert J Mauch, adquiriendo 668 participaciones en el capital social de Inmobiliaria Kitlasz Cia Ltda, 334 participaciones para cada uno.

2. Promesa de Cesión de Participaciones celebrada en Quito Ecuador el 24 de Julio de 2009 entre Kit Carstens y Deanna P. Carstens, por sus propios derechos y en representación de Robert J Mauch a favor de László Károlyi, escritura No. 3.333 otorgada por el Notario Cuarenta del Cantón Quito.

3. Acuerdo de Negocios suscrito el 24 de Julio de 2009, entre Kit Carstens, por sus propios derechos y en representación del Señor Robert J. Mauch y el señor László Károlyi.

4. Acuerdo de Socios suscrito el 24 de Julio de 2009, entre Kit Carstens, por sus propios derechos y en representación del Señor Robert J, Mauch y el señor László Károlyi

Por lo anterior aprobamos y ratificamos las estipulaciones realizadas a nuestro nombre por Kit Carstens y Deanna P. Carstens y asumimos los derechos y obligaciones que en dichos documentos constan.

Para constancia firman en... *August 20, 2014* 2014.

Robert J. Mauch *Mary Rae Mauch*

State of IL
County of Henry

Signed and attested
by Robert J Mauch

before me on August 20, 2014
and Mary Rae Mauch.

Aneta Ivanova



CERTIFICADO NOTARIAL

Yo,.....
Notario Público... Aneta Ivanova

Certifico que en el día... August 20, 2014

compareció(eron) ante mí.....
..... Robert J. March
..... Mary Rae March • AI.

a quien(es) me consta(n) es(son) la(s) persona(s) que firmó(aron) el
instrumento que antecede, en su calidad
de Robert J. March
..... Mary Rae March • AI.

sociedad debidamente constituida y con existencia legal bajo las leyes
de

con domicilio en.....
..... McHenry, IL

Certifico, además que dicha(s) persona(s) están(n) debidamente
facultada(s) para firmar el instrumento que antecede en nombre de la
citada sociedad y que los objetivos y finalidades para los que se otorga
el mencionado instrumento, están comprendidos dentro de los objetivos
o actividades de la mencionada sociedad. Lo que antecede se basa
en.....

de fecha.....
que he tenido a la vista.....

Notario Público... Aneta Ivanova

